



San Miguel de Tucumán, 19 DIC 2022

VISTO el Expediente N° 1179/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, mediante Resolución Interna N° 100/2022 solicita designación del Profesor **JOSÉ DAVID LISTELLI** en 20 (veinte) horas cátedra (732) en las asignaturas que se detallan en el articulado, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad a las asignaturas que se detallan en el articulado.

Que se encuentra en trámite la aprobación del Proyecto para regularizar la situación académica de los Docentes de la Institución.

Que de fojas 28 a 31 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
RESUELVE.**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor **JOSÉ DAVID LISTELLI**, D.N.I. N° 26.400.203, como Docente Interino en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Escala, Mediciones y Censos del Taller Tecnológico II" de 2° año del Ciclo Básico de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas, se proveen por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Profesor **JOSÉ DAVID LISTELLI**, D.N.I. N° 26.400.203, como Docente Interino en 6 (seis) horas cátedra (732) de las asignaturas "Trazado I" de 4° año (3 (tres) hs. cátedra), y en "Trazado II" de 5° año (3 (tres) hs. cátedra) del Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas, se proveen por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3°.- Designar al Profesor **JOSÉ DAVID LISTELLI**, D.N.I. N° 26.400.203, como Docente Interino en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Topografía I" de 4° año del Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas, se proveen por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 4°.- Designar al Profesor **JOSÉ DAVID LISTELLI**, D.N.I. N° 26.400.203; como Docente Interino en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Computo y Presupuesto" de 7° año del Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas, se proveen por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 5°.- Designar al Profesor **JOSÉ DAVID LISTELLI**, D.N.I. N° 26.400.203, como Docente Interino en 4 (cuatro) horas cátedra (732) para cumplir funciones como Ayudante de la asignatura "Visitas a Obras" de 7° año del Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas, se proveen por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

Ing. SERGIO JOSÉ PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

TSGU MARÍA ELEONORA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 6°.- El vencimiento expresado en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 7°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

ARTÍCULO 9°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

RESOLUCIÓN N° 1904 2022

7/1

AG.

*los dole*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*Sergio Jose Pagani*

ING. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Gomez*

ISSU MARIA ALONDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN